

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
MENOR A 10 UTM "SERVICIO DE  
CAMBIO ACEITE CON FILTRO  
VEHICULO PLACA PATENTE  
FDBL-30"**

Huépil, 20 de diciembre del 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3830/2018/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La Solicitud de Compra N.º 12 emanado del Supervisor de Vehículos Municipales, por cambio de aceite con filtro, filtro petróleo para ser utilizado en camioneta JMC placa patente FDBL-30, kilometraje 132100.
- Se adjunta cotización.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sra. Paola Sanhueza, Rut** [REDACTED] Por un valor de **\$60.500 más IVA**. (sesenta mil quinientos pesos más iva), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el supervisor de vehículos municipales y las condiciones de pago requeridos por el municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- EJHS/MFME/MCR/vw